

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2083

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TARRAGONA

##### Anuncio

El día 1.º de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo de esta capital, la venta en pública subasta de las armas ocupadas á los infractores de la ley de Caza.

Tarragona 20 de Junio de 1912.—El Teniente Coronel primer Jefe, P. I., El Comandante segundo Jefe, José Miralles.

Núm. 2084

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución urbana.—1.º y 2.º semestres de 1909.

Don Pedro Plana Mañé, Recaudador ejecutivo auxiliar de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 9 del actual, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 del actual y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terce-

ras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Vicenta Martí.—Una casa en la calle Nueva, señalada de núm. 16; linda por la derecha con Juan Vidal y por la izquierda y espalda con Pedro Garriga.—Capitalización, 300 pesetas.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Francisco Nin Mercadé.—Una casa en la calle de Cristina Baja, señalada de núm. 92; linda por la derecha con Nicolás Rovira, por la izquierda con Jaime Nin y por la espalda con José Figueras.—Capitalización, 900 pesetas.—Valor para la subasta, 600 pesetas.

Otra casa sita en la calle de Cristina Baja, señalada de núm. 81; linda por la derecha con Vicente Mercadé, por la izquierda con Filomena Llausá y por la espalda con Gregorio Magriñá.—Capitalización, 775 pesetas.—Valor para la subasta, 516'66 pesetas.

Pedro Rovira Mañé.—Una casa señalada de núm. 62, sita en la calle de Cristina Baja, compuesta de un piso con un corral detrás anejo, de cabida 27 palmos de ancho la casa y la parte de corral 50 palmos de largo y 47 de ancho; linda á la derecha con Antonio Piqué, á la izquierda con la calle de Roda, á la espalda con José Güell y enfrente con dicha calle.—Capitalización, 1.150 pesetas.—Cargas, se halla afectada á la prestación de un censo de pensión á una 2'25 pesetas que presta á los herederos de Tomás Virgili.—Valor para la subasta, 1.070 pesetas.

Antonio Trillas Porta.—Una casa en la calle de Cristina Alta, señalada de núm. 15; linda á la derecha con Pablo Güell, por la izquierda con José Serra y por la espalda con José Ro-

meu.—Capitalización, 1.300 pesetas.—Valor para la subasta, 866'66 pesetas.

Teresa Trillas Jenet.—Una casa sita en la calle de la Estrella, señalada de núm. 37, compuesta de planta baja y un piso; linda por la derecha con Francisco Riera, izquierda con la carretera de Valls, por la espalda con Francisco Riera y por el frente con dicha calle.—Capitalización, 775 pesetas.—Valor para la subasta, 516'66 pesetas.

Josefa Tarrés Juncosa.—Casa compuesta de planta baja con una pequeña salida y un piso, sita en la calle de Cristina Baja, señalada de núm. 48; linda por enfrente con dicha calle, por su derecha con Salvador Esvertit, por su espalda con Francisco Urgell y por su izquierda con Clemente Carbonell.—Capitalización, 400 pesetas.—Valor para la subasta, 266'66 pesetas.

María Vives Auquet.—Una casa con corral, señalada de núm. 24, en la calle Mayor de esta villa, compuesta de planta baja, un piso y desván; lindante á la derecha y poniente con Juan Ramón Socías, á la izquierda con los consortes Juan y Ana Sentís, al detrás con huerto de Francisco de Asís Palau y al frente con la calle.—Capitalización, 2.500 pesetas.—Cargas, á un censo de pensión 40 pesetas, á una hipoteca á favor de María Riebau en seguridad de 1.000 pesetas y á otra hipoteca á favor de Ana Serra en seguridad de 750 pesetas.

Sebastián Inglés Gual.—Una casa en la calle de Cristina Baja, señalada de núm. 103; linda por la derecha con Francisco Mercadé, por la izquierda con Juan Auqué, por la espalda con Gregorio Magriñá y por el frente con dicha calle.—Capitalización, 650 pesetas.—Valor para la subasta, 433'33 pesetas.

Josefa Fabrè Vidal.—Casa sita en la calle de Cristina Baja, señalada de número 61; linda á la derecha con Antonio Nin, á la izquierda con Dolores Piqué, á la espalda con Gregorio Magriñá y al frente con la calle.—Capitalización, 775 pesetas.—Valor para la subasta, 516'66 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad

de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Vendrell 11 de Junio de 1912.—P. Plana Mañé.

Núm. 2085

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

En cumplimiento de lo prevenido por las Reales órdenes de 7 de Agosto de 1899, 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, 10 de Agosto de 1904, 1.º de Mayo de 1906 y 16 de Agosto de 1907, se hace saber á los mozos que se han de alistar en esta villa para el reemplazo del Ejército del próximo año de 1913, ó sean á los nacidos desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del año 1892, que soliciten ante el Ayuntamiento durante el actual mes la formación del expediente justificativo de la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de la persona que produzca su excepción, con arreglo al art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896; advirtiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo no podrán justificar la excepción que aleguen.

Aldover 20 de Junio de 1912.—El Alcalde, Jorge Pons.

Núm. 2086

Don José Toldrà Cunillera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Querol, Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y declarado vigente por los artículos 1.º y 20 de las instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento

de 19 de Enero último y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se hace público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1913 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse ante este Ayuntamiento durante el corriente mes de Junio solicitando la incoación del expediente de ausencia que las citadas disposiciones exigen como previo requisito.

Se advierte asimismo á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá que renuncian al derecho que les asiste y á los beneficios que del mismo se derivan.

Querol 16 de Junio de 1912.—José Toldrá.

Núm. 2087

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Por el presente se hace saber á cuantos mozos deban ser comprendidos en el alistamiento del reemplazo de 1913, y necesitan acreditar la ausencia é ignorado paradero de sus padres y hermanos, que se presenten á producir ante el Ayuntamiento las propias reclamaciones al fin de incoar los oportunos expedientes conforme á las disposiciones reglamentarias vigentes por durante el presente mes; pues de no hacerlo se entenderá que renuncian á sus derechos y beneficios.

Benisanet 20 de Junio de 1912.—El Alcalde, Agustín Cot.

Núm. 2088

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años 1910 y 1911, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación legales.

Corbera 17 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Ramón Llop.

Núm. 2089

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Terminados los apéndices al amillaramiento y que han de servir de base para la confección de los repartos de contribución por rústica, pecuaria y urbana del año 1913, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones.

Rocafort de Queralt 18 de Junio de 1912.—El Alcalde, Salvador Miró.

Núm. 2090

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á los pasados años 1902 á 1910, inclusive, ó sean de nueve años, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles y á todas horas de oficina, para los efectos de examen y reparos que los vecinos estimen procedentes presentar.

Mas de Barberáns 17 de Junio de 1912.—El Alcalde, Jaime Subirats.

Núm. 2091

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de la Marca

Terminados los apéndices al amillaramiento y que han de servir de base

para la confección de los repartos de contribución por rústica, pecuaria y urbana del año 1913, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de quince días, á los efectos reglamentarios.

Montbrió de la Marca 18 de Junio de 1912.—El Alcalde, Carlos Llobera.

Núm. 2092

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario al del corriente año de 1912, se hallará expuesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes.

Villalba 17 de Junio de 1912.—El Alcalde accidental, José Pey.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2093

EDICTO

Don Joaquín Feced y Valero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud del presente y de lo dispuesto en méritos del juicio ejecutivo promovido á instancia de D. Santiago Vallvé y Pamies, Procurador de don Ricardo Guix y Piracés, del comercio, mayor de edad, vecino de Reus, contra la razón social «Viuda de Mangrané é Hijos de Guix», con domicilio en la propia ciudad de Reus, sobre reclamación de cien mil pesetas, importe del capital reclamado, intereses y costas, se anuncia la venta en segunda pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, de las fincas y efectos embargados y especialmente hipotecados, que se describen en la forma siguiente:

Primero. Un edificio destinado á fábrica de harinas con su acequia y aprovechamiento de aguas del río Francolí, llamado «Molino Gran ó de Dalt», situado en Tarragona, calle de Castaños, donde tiene el número uno de policía, su extensión superficial es de cuatrocientos diez y siete metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados, está compuesto de planta baja y tres pisos en regular estado; linda por la derecha con el llamado «Molino Petit ó de Baix», por la izquierda con terrenos que fueron del fuerte Real, por detrás con la que fué fábrica de tejidos de D. Rafael Cañellas y D. José M. Cortada, hoy fábrica de los RR. PP. Chartreux; comprende dicha finca, además de la casa citada, la acequia nombrada con su balsa y el derecho al disfrute del agua de que surte para su propio uso y la sobrante de los riegos de las huertas; servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas..... 66.375 ptas.

Segundo. Las once dozavas partes indivisas de un edificio-fábrica de harinas llamado «Petit ó de Baix» con el patio posterior y la parte de acueducto por donde corren las aguas que le corresponden, situado en la calle de Castaños de la ciudad de Tarragona, sin número; su extensión superficial es de ciento diez y seis metros cuadrados diez y nueve decímetros cuadrados, hallase compuesto de tres plantas, baja y dos pisos en mediano estado; linda por la derecha y por detrás con la fábrica de los RR. PP. Chartreux, por la izquierda con el «Molino Gran ó de Dalt» y por el frente con la calle de Castaños; comprende á esta finca, además del edificio descrito, la parte de balsa situada en la parte Noroeste, cuyo límite llega hasta la línea de sillería

que existe frente á los cercados á ocho palmos de distancia y el agua sobrante de la balsa y su paso, además de la que arroja el «Molino Gran ó de Dalt» después de su aprovechamiento por éste, así como el desagüe por la cloaca general que se halla emplazada en la calle de San Miguel y Barcelona y vierte en el mar detrás de la cochera de la Estación; se sacan á la subasta por la cantidad de seis mil novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos... 6.937'50 ptas.

Tercero. Toda la maquinaria contenida en los dos edificios-fábricas de harinas llamados «Moli Gran ó de Dalt» y «Moli Petit ó de Baix», situados en Tarragona y calle de Castaños, que sirve para el ejercicio de su industria; comprende las máquinas siguientes: Una máquina de vapor de veinte caballos de fuerza sistema «Alexander».—Una turbina sistema «Planas».—Tres trabejones y dos deschinadoras.—Dos juegos de muelas para moler trigo.—Dos despuntadoras y un cribador.—Dos cilindros trituradores de sesenta centímetros «Robinson».—Un cilindro triturador de sesenta y cinco centímetros «Daverio».—Un cilindro triturador «Daverio» de ochenta centímetros.—Cuatro compresores «Daverio» de ochenta centímetros.—Cinco compresores «Robinson» de cuarenta y cinco centímetros, uno de ellos inutilizado.—Un compresor «Daverio» de sesenta centímetros asimismo inutilizado.—Un torno de fabricación sencilla para cerner harina.—Un torno de fabricación corriente para dividir despojos.—Una dinamo para luz eléctrica sistema «Breguet».—Un torno mecánico.—Una fragua.—Un cepillador de trigo sistema «Moors».—Tres sadores «Robinson» para la limpia de sémolas, de dos metros veinte centímetros longitud por noventa centímetros ancho y un metro ochenta centímetros de alto.—Un sador «Gebreider» de dos metros ochenta centímetros por ochenta y cinco centímetros por un metro ochenta centímetros.—Un divisor «Robinson» para clasificar residuos.—Una cepilladora de despojos «Robinson».—Un torno centrifugo para cerner harina, «Robinson».—Un colector de polvo, «Robinson».—Dos planchisters «Daverio» de un metro sesenta y cinco centímetros por dos metros diez centímetros por un metro cuarenta y ocho centímetros.—Cuatro tornos centrifugos «Robinson» para el cernido, de dos metros veinte centímetros por noventa y dos centímetros por un metro treinta y cinco centímetros.—Un torno centrifugo «Robinson», de un metro ocho centímetros por un metro treinta y cinco centímetros por noventa y dos centímetros.—Un torno centrifugo «Robinson», de un metro setenta y tres centímetros por ochenta y cinco centímetros por un metro treinta centímetros.—Dos tornos «Gebreider», de dos metros cincuenta y tres centímetros por noventa y cinco centímetros por un metro treinta y cinco centímetros.—Cuatro tornos ordinarios de tres metros por un metro por un metro.—Un torno ordinario de cinco metros cincuenta centímetros por ochenta centímetros por un metro cuarenta centímetros.—Un destacador «Daverio».—Cinco divisores de la trituración.—Instalación general de elevadores y ascensor. Se sacan á la subasta por la cantidad de treinta y tres mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 33.187'50 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte de Julio próximo, á la hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. Las fincas y efectos de maquinaria reseñados salen á subasta en un solo lote, á cuyo fin el administrador judicial, D. José Monserrat Muntadas, los pondrá de manifiesto á los licitadores.

Segunda. El certificado supletorio de los títulos de propiedad estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á las fincas y maquinaria.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles y efectos que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte de Junio de mil novecientos doce.—Joaquín Feced.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 2094

Don Carlos Adell Querol, Juez municipal suplente de la villa de Cenja.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias de ejecución de la sentencia firme dictada por el Tribunal municipal de esta villa en el juicio verbal seguido por D. Federico Pla Martorell contra los consortes Agustín Giner Baila, y María Perregás Roé, se saca á subasta pública, por veinte días, la finca siguiente:

Un almacén situado en el ámbito de la ciudad de Vinaroz, calle de San José, número veinte y cinco, consta de piso solar, un trópat, dos lagares, patio y pozo, de superficie diez y seis metros de longitud y siete con cuarenta y cuatro centímetros de latitud; lindante por la derecha entrando y arriba casa escalerilla de Carlos Esparducer Salomó, por la izquierda viuda de José Monserrat y espaldas huerto de D. Daniel Julián; valorado en setecientos cincuenta pesetas..... 750 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día trece del próximo Julio, á las once horas, debiendo tenerse presente que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad del inmueble descrito consisten en la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cenja á diez y nueve de Junio de mil novecientos doce.—Carlos Adell.—P. S. M., Ramón Gausachs.